PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

RESOLUCION No. 0848

(08 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 2022-18-02-001 QUE TIENE POR OBJETO " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022"

La Secretaria General del Municipio, en uso de sus facultades legales y las estipuladas en el decreto 367 del 30 de diciembre del 2020 en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

2. Que la Alcaldía del Municipio de Puerto Colombia a través de la Resolución No. 0817 DEL 24 de Febrero de 2022, ordenó la Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-2022-18-02-001** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022"**.

3. Que el día tres (03) de marzo de 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-2022-18-02-001** recibiéndose propuesta de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES	NIT No.
1	GRUPO CANABAL	900.629.649-5

Que el día tres (03) de marzo de 2022, se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las propuestas, dándose traslado a los interesados por el término de tres (3) días hábiles.

Que durante el termino del traslado del presente informe de evaluación no se presentaron observaciones ni solicitudes a este.

Que en el informe de evaluación se estableció que **GRUPO CANABAL** obtuvo el siguiente puntaje:

No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE POR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)**	**PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 400 PUNTOS)**	**PÚNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (MAXIMO 500 PUNTOS)**	**PUNTAJE ACUMULADO**
1	GRUPO CANABAL	100	400	500	1000

Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones y solicitudes al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-2022-18-02-001 a GRUPO CONSTRUCTOR CANABAL identificado con Nit No. 900.629.649-5, representado por el señor, ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.292.618, cuyo objeto es

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

RESOLUCION No. 0848

(08 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 2022-18-02-001 QUE TIENE POR OBJETO " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES NACIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO 2022", por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML ($ 280.000.000), incluido, costos, gastos e impuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto administrativo se notifica de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en el SECOP, a través del portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Colombia, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
ZAKIRA ORELLANO MARIMON
SECRETARIA GENERAL

PROYECTÓ: ADOLFO CUADROS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ Y APROBO: JOSE ACUÑA – ASESOR JURIDICO

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co